

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-10140** *Resolución por la que se ordena el sacrificio subsidiario de ganado caprino incontrolado en el Desfiladero de La Lastra (Tudanca), Carretera CA-281, Puentenansa-Piedrasluengas.*

Visto el informe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural de la Comarca Forestal n.º 3, "Nansa", relativo a la existencia de cabras sin identificación en el monte de Utilidad Pública n.º 38, "Cubilla y Vejos", perteneciente al pueblo de La Lastra (Tudanca),

Visto que la existencia de dichos animales sin identificar incumpliría la normativa en materia de sanidad animal, amén de suponer un peligro en materia de seguridad vial de cara a posibles desprendimientos de piedras sobre la carretera CA-281 Puentenansa-Piedrasluengas,

Visto además que en el Plan de Aprovechamientos del monte de Utilidad Pública afectado no consta autorizado ningún tipo de aprovechamiento caprino,

Vencido el plazo establecido para la recogida del ganado incontrolado por parte de sus propietarios, fijado mediante resolución de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 58, de 23 de marzo,

Visto que, según informe de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural dicho ganado incontrolado no ha sido retirado,

Vistas las propuestas de resolución de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural y de la Dirección General Medio Natural,

#### RESUELVO

Ordenar el sacrificio subsidiario y destrucción de las reses caprinas carentes de identificación auricular que pastorean sin autorización, sin identificación ni trazabilidad sanitaria en el monte de Utilidad Pública n.º 38, "Cubilla y Vejos", perteneciente al pueblo de La Lastra (Tudanca), en el entorno de la carretera CA-281, "Puentenansa-Piedrasluengas", a lo largo del paraje conocido como "Peña Vejo".

Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de noviembre de 2017.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/10140

CVE-2017-10140